EVALUACIÓN TÉCNICA - SST

Bogotá 5 de noviembre de 2020

Señor
ARQ. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: EVALUACION TECNICA SST DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - 006-ICFE-2020, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA"

1. EMPRESAS PARTICIPANTES

- ✓ UNIÓN TEMPORAL CASAS MIC 2020
- ✓ UNIÓN TEMPORAL CAZADOR
- ✓ UNIÓN TEMPORAL ICFE C&C 2021
- ✓ CONSORCIO LIBERTADORES 2020
- ✓ CONSORCIO PROMACO MC
- ✓ CONSORCIO AGC ARCELEC
- ✓ CONSORCIO CASAS FISCALES
- ✓ CONSORCIO BOGOTA 2020
- ✓ OBRAS Y SISTEMAS SAS
- ✓ CASTILLA Y LEON

2. CONDICIONES TECNICAS DE PONDERACIÓN

COMPONENTE: CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019 **(10 PUNTOS)**

El proponente deberá aportar al momento del cierre del proceso y presentación de las ofertas, los siguientes documentos para efectos de puntuación:

- ➢ Formulario de evaluación del SG-SST, donde conste el porcentaje de cumplimiento del sistema de gestión, el cual deberá ser igual o mayor al 60%, este documento deberá constar que la autoevaluación del SG-SST se realizó en el mes de diciembre de 2019, en consecuencia, la fecha de expedición del documento no podrá ser anterior al mes Diciembre del 2019, firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST.
- ➢ Copia de la cédula de ciudadanía, licencia vigente en salud ocupacional y curso vigente de 50 horas virtual del SG-SST del responsable del SG-SST de quien firma la autoevaluación del SG-SST de la empresa.
- ➢ Certificación expedida por la ARL, donde se especifique el estado de afiliación y nivel de riesgo de la empresa, este documento debe tener fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso.

Nota 1: El formulario de evaluación del SG-SST, debe ser con la tabla de valores y clasificación de estándares mínimo del SG-SST en cumplimiento a la resolución al artículo 27 de la resolución 0312 de 2019. El formulario es un documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B No. 104ª -48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 Icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

Nota 2: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de sus miembros deberá tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución 0312 de 2019, para su evaluación y correspondiente ponderación.

Nota 3: Para el caso de las empresas o entidades creadas en cualquier fracción del año 2020 podrán presentar la calificación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a los Estándares Mínimos, de acuerdo a lo señalado en el Artículos 26 de la resolución 0312 de 2019.

Nota 4: El alcance del nivel profesional de la licencia de salud ocupacional y/o SST del responsable del SG-SST que firma la autoevaluación, deberá ser acorde con el nivel de riesgo que se reporta en el certificado de la ARL.

EVALUACIÓN TECNICA

Evaluación de la documentación aportada por los proponentes:

PROPONENTE	Evaluación del SG-SST	Cedula SISO	Licencia SO	Curso 50 Horas SG-SST	Certificación de estado de afiliación y nivel de riesgo
UNIÓN TEMPORAL CASAS MIC 2020					
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CAZADOR					
MARCAS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALDERRAMA MEDINA MIGUEL ANDRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ICFE C&C 2021					
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS – CAMPING INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCIVIL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INGECAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
LUIS ALBERTO BELTRAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO LIBERTADORES 2020					
MARTIN ENRIQUE MOLANO VANEGAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EMV CONSTRUCTORA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PROMACO MC					
PROMACO INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
MC ARQUITECTOS SA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AGC ARCELEC					
AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B No. 104ª -48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 iconiec Certificado SC-CER109178
IQNet

ARCELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CASAS FISCALES					
AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T-BLUSTAR COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BOGOTA 2020					
O.A.C CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INGENARAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
OBRAS Y SISTEMAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASTILLA Y LEON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS – CAMPING INGENIERIA SAS y CONSTRUCIVIL SAS, aportan junto con su propuesta copia del curso de las 50 horas del SG-SST de la persona SST con fecha de expedición del 01/04/2016 en estado no vigente o actualizado, no cumpliendo con lo reglamentario en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, en su artículo 16 actualización de la capacitación virtual "para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años,…".
Así también se evidencia que CAMPING INGENIERIA SAS y CONSTRUCIVIL SAS en el certificado de la ARL POSITIVA las empresas tienen un nivel de riesgo 5, y el alcance de la licencia de la persona SST corresponde a nivel tecnólogo y no profesional, como lo requiere la resolución 0312 de 2019 y en el pliego de condiciones del presente proceso en su numeral 5.2.2 – nota 4 *"El alcance del nivel profesional de la licencia de salud ocupacional y/o SST del responsable del SG-SST que firma la autoevaluación, deberá ser acorde con el nivel de riesgo que se reporta en el certificado de la ARL"*.
Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

INGECAR SAS y LUIS ALBERTO BELTRAN, aportan junto con su propuesta copia del curso de las 50 horas del SG-SST de la persona SST con fecha de expedición del 18/11/2016 en estado no vigente o actualizado, no cumpliendo con lo reglamentario en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, en su artículo 16 actualización de la capacitación virtual *"para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años,…"*.Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

CONSORCIO LIBERTADORES 2020, no aporta junto con su propuesta ninguno de los documentos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso para evaluar la ponderación técnica SST, tan solo aporta el certificado del curso de las 50 horas realizado por el presentante legal, no del profesional SST. Que tanto para personas naturales como jurídicas empleadores les atañe el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

PROMACO INGENIERIA SAS, presenta junto con su propuesta evaluación del SG-SST con fecha de realización del 21 de enero de 2020, no cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones del presente proceso en el numeral 5.2.2 *"Formulario de evaluación del SG-SST, donde conste el porcentaje de cumplimiento del sistema de gestión, el cual deberá ser igual o mayor al 60%, este documento deberá constar que la autoevaluación del SG-SST se realizó en el mes de diciembre de 2019, en consecuencia, la fecha de expedición del documento no podrá ser anterior al mes Diciembre del 2019, firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST"*, y no aporta certificado

de la ARL del estado de afiliación y nivel de riesgo. Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

MC ARQUITECTOS SA, presenta junto con su propuesta evaluación del SG-SST con fecha de realización del 21 de enero de 2020, no cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones del presente proceso en el numeral 5.2.2 *"Formulario de evaluación del SG-SST, donde conste el porcentaje de cumplimiento del sistema de gestión, el cual deberá ser igual o mayor al 60%, este documento deberá constar que la autoevaluación del SG-SST se realizó en el mes de diciembre de 2019, en consecuencia, la fecha de expedición del documento no podrá ser anterior al mes Diciembre del 2019, firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST"*. Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

AURELIO GUTIERREZ CASTILLO, presenta junto con su propuesta copia del curso de las 50 horas del SG-SST de la persona SST con fecha de expedición del 27/07/2017 en estado no vigente o actualizado, no cumpliendo con lo reglamentario en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, en su artículo 16 actualización de la capacitación virtual *"para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años,…"*.Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

ARCELEC, presenta junto con su propuesta copia del curso de las 50 horas del SG-SST de la persona SST con fecha de expedición del 26/10/2017 en estado no vigente o actualizado, no cumpliendo con lo reglamentario en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, en su artículo 16 actualización de la capacitación virtual *"para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años,…"*; así también aporta certificado de la ARL COLMENA del estado de afiliación, sin embargo este no refleja el nivel de riesgo de la empresa, no cumpliendo con lo definido en el pliego de condiciones del presente proceso en su numeral 5.2.2 *"Certificación expedida por la ARL, donde se especifique el estado de afiliación y nivel de riesgo de la empresa, este documento debe tener fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso"*. Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

O.A.C CONSTRUCTORES SAS y INGENARAS SAS, presentan junto con su propuesta copia del curso de las 50 horas del SG-SST de las personas SST con fecha de expedición del 04/09/2017 y del 14/06/2016 correspondientemente, en estado no vigente o actualizado, no cumpliendo con lo reglamentario en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, en su artículo 16 actualización de la capacitación virtual *"para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años,…"*.

Y la entidad aclara que si bien el Ministerio de trabajo mediante la circular 063 del 07 de octubre de 2020, refiere sobre el contenido de los cursos de actualización y el tiempo en el cual los oferentes facultados en dar el curso de las 50 horas y su actualización a partir de la fecha de expedición de la mencionada circular, y refiere en su numeral 7 *"La vigencia de la certificación de la capacitación virtual de 20 horas en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, será de tres años término en el cual deberá ser renovada a la legislación vigente"*.

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B No. 104ª -48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

Por lo anterior, cada profesional debe ser diligente en cuanto al cumplimiento de su perfil para el diseño e implementación del SG-SST dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.35. *Capacitación obligatoria*, para ello realizar la actualización de su curso de 50 horas del SG-SST, y al haber demora por parte del Ministerio, la Resolución 4927 de 2016 es clara en su artículo 16 actualización de la capacitación virtual "*para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo*", y al no haber a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas del presente proceso, las plataformas de educación actualizada con dicho temario de los oferentes facultados por el Ministerio, la entidad requiere que el responsable del SG-SST cuente con la capacitación virtual vigente, criterio ponderable contemplado en el pliego de condiciones y claramente establece *"(…)y curso vigente de 50 horas virtual del SG-SST del responsable del SG-SST de quien firma la autoevaluación del SG-SST de la empresa."*. Por consiguiente, la entidad no otorga puntaje de ponderación.

OBRAS Y SISTEMAS SAS, no presenta junto con su propuesta el formulario de evaluación del SG-SST de la empresa, no cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones del presente proceso en el numeral 5.2.2 *"Formulario de evaluación del SG-SST, donde conste el porcentaje de cumplimiento del sistema de gestión, el cual deberá ser igual o mayor al 60%, este documento deberá constar que la autoevaluación del SG-SST se realizó en el mes de diciembre de 2019, en consecuencia, la fecha de expedición del documento no podrá ser anterior al mes Diciembre del 2019, firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST"*. Por lo anterior la entidad no otorga puntaje de ponderación.

La entidad se permite aclarar a los proponentes que los requisitos de ponderación no son de carácter subsanable, que las anteriores descripciones no son observaciones de requerimiento para los proponentes.

3. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	PUNTAJE DE PONDERACIÓN
UNIÓN TEMPORAL CASAS MIC 2020	10 PUNTOS
UNIÓN TEMPORAL CAZADOR	10 PUNTOS
UNIÓN TEMPORAL ICFE C&C 2021	0 PUNTOS
CONSORCIO LIBERTADORES 2020	0 PUNTOS
CONSORCIO PROMACO MC	0 PUNTOS
CONSORCIO AGC ARCELEC	0 PUNTOS
CONSORCIO CASAS FISCALES	10 PUNTOS
CONSORCIO BOGOTA 2020	0 PUNTOS
OBRAS Y SISTEMAS SAS	0 PUNTOS
CASTILLA Y LEON	10 PUNTOS

Ing. JULIETH PRIETO URBANO
Comité Técnico Evaluador – SST
Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B No. 104ª -48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
Certificado SC-CER109178